



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00081- 00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que apoderada de las víctimas designada por la Defensoría del Pueblo DRA. ADELAI DA FAJARDO POVEDA, presenta solicitud de reprogramación a audiencia concentrada. Para proveer de conformidad.

Saboyá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. 42

SGC

Radicado CUI No. 1517660001132019000649 N.I. 2022-00081-00

Saboyá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Demandante/ Víctima/ Accionante: MARÍA PILAR VILLAMIL RODRÍGUEZ
Apoderado de las Víctimas: DRA. ADELAI DA FAJARDO POVEDA
Demandando/ Imputado: MICHAEL LEONARDO CABRA GALEANO
Defensor Público: DR. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ
Ente Investigador: FISCAL 32 LOCAL CAVIF DE CHIQUINQUIRÁ

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a atender la solicitud de reprogramación a la audiencia concentrada del art. 19 de la Ley 1826 de 2007 presentada apoderada de las víctimas delegada por la Defensoría del Pueblo DRA. ADELAI DA FAJARDO POVEDA, la cual se recibió el día ocho (8) de noviembre de 2022 a las 08:46 a.m., a través del correo institucional contentiva en un (1) folio, poniendo en consideración a que dicho Despacho tiene programada AUDIENCIA DE JUICIO ORAL CON PRIVADO DE LA LIBERTAD dentro del CUI No. 154806008774 202100057.

Por lo anterior, este estrado judicial encuentra justificado la solicitud de reprogramación de la fecha por apoderada de las víctimas, en esta oportunidad y en consecuencia procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el art. 19 de la ley 1826 de 2017, de manera virtual por la plataforma LIFESIZE, en este asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 42

Radicado No. 2022-00081-00

RESUELVE

PRIMERO: ACEDER al aplazamiento de la AUDIENCIA CONCENTRADA que tendría lugar el próximo jueves 19 de enero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), solicitada por la apoderada de la víctima, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR nueva fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el art. 19 de la ley 1826 de 2017, la cual tendrá lugar el día **jueves veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, de manera virtual por la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, como lo prevé la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes. Por secretaria líbrese atento oficio a las partes intervinientes, haciéndole saber esta decisión para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Penal No. 23 del 18 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc20f45e5bcc07c2a699a4172784165867f0d748ebca8ed02c3e434ada09d4c**

Documento generado en 17/11/2022 02:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>